



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354 – 2024 – A – MPC/Y.

Yanaoca, 28 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS -YANAOCA-CUSCO

VISTO: El Memorándum N° 184-2024/MPC-A, de fecha 28 de agosto del 2024, mediante el cual dispone la emisión de Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley de reforma constitucional N° 30305, y en concordancia con el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS- modalidad laboral especial del Estado, que en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución la siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las Reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalando en el Informe Legal N° 079 2012 SERVIR/GPGRH

Que el artículo 20° inciso 17 de la Ley 27972 establece asimismo como atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y; a propuesta de éste a los demás funcionarios de Confianza y que las Resolución de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Memorándum N° 180-2024/MPC/A, de fecha 28 de agosto del 2024, proveniente del despacho de Alcaldía dispone la emisión de Resolución de Alcaldía que, **deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 279-2024-A-MPC/Y, de fecha 04 de julio del 2024**, por medio del cual se Designa las funciones propias de la GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL, al ING RAÚL NICOLÁS CCOPA QUISPE, Identificado con DNI. 23953034, en el Cargo que venía ocupando;

Que, estando el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 279-2024-A-MPC/Y, de fecha 04 de julio del 2024, en todos sus extremos que DESIGNA las funciones de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL de la Municipalidad Provincial de Canas - Yanaoca al ING RAÚL NICOLÁS CCOPA QUISPE en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** la Designación en dicho cargo al 31 de agosto del 2024, debiendo hacer la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley, agradeciéndolo por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y a las distintas áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Canas-Yanaoca con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
CPC. Andres C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE